ARMADA PARAGUAYA
COMITÉ DE EVALUACION
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2011 A TRAVES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS"

Señor

Comandante Interino de la Armada Paraguaya
CALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ

Presente:

En desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 a través de la Subasta a la Baja Electrónica, realizada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", para la "Adquisición de combustibles, lubricantes y rajas" Ad-Referéndum para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011, este comité constituido por Resolución del Comando de la Armada N° 138, de fecha 29 de diciembre de 2010, presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizo de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto reglamentario N° 21909/03 y 5174/05 y el Pliego de Bases y Condiciones en donde se establecen las metodologías de evaluación.

El costo estimado del presente llamado Ad-Referéndum, correspondiente al PAC Institucional N° 206.679, cuyo monto a contratar asciende a la suma de Gs.3.131.073.450.- (Guaraníes tres mil ciento treinta y un millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta). Según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y a las estimaciones globales de costos, conforme lo establece el Art. 15° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art.13° del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

El día lunes tres de enero de 2011, a las 08:10 horas, se realiza la apertura de oferta por Subasta a la Baja Electrónica, realizándose los lances correspondientes, con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC
1	Petróleo del Sur S.A.	80013377-3
2	Fabiola S.A.	80022158-3
3	Industria y Servicios S.R.L.	80026207-7
4	Estación Bahía S.R.L.	80016742-2

Siendo las 15:50 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID 206.679 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS (AD REFERENDUN-2011). Conforme el Acta de Sesión Pública Virtual – SBE N° 206.679, siendo los oferentes vencedores por cada Item, los siguientes:

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	OFERENTES VENCEDORES	PRECIO OFERTAS
1	15101505-001	Diesel	Estación Bahía S.R.L.	1.592.266.000
			Fabiola S.A.	1.592.266.000
2	15101503-002	Nafta	Estación Bahía S.R.L.	990.000.000
			Fabiola S.A.	990.900.000
3	15101504-001	Nafta de Aviación AVGAS	Estación Bahía S.R.L.	114.765.300
			Fabiola S.A.	114.765.300
4	15101504-001	Nafta de Aviación JP1	Estación Bahía S.R.L.	110.550.000
			Fabiola S.A.	110.550.000

5	15111510-001	Gas licuado de petróleo	Estación Bahía S.R.L.	190.800.000
			Fabiola S.A.	190.800.000
6	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Multigrado SAE 20W-50)	Estación Bahía S.R.L.	10.200.000
7	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Multigrado SAE 15W-50)	Estación Bahía S.R.L.	15.975.000
8	15121501-002	Aceite para avión (Aceite SAE 40 Turbo)	Estación Bahía S.R.L.	112.000.000
9	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite SAE 90)	Petróleo del Sur S.A.	41.500.000
10	15121501-003	Aceite 2T	Estación Bahía S.R.L.	4.816.000
11	15121509-001	Aceite para vehículo (Fluidos de Frenos)	Estación Bahía S.R.L.	745.500
12	15121504-001	Aceite para vehículo (Aceite Hidráulico-ATF)	Estación Bahía S.R.L.	5.040.000
17	40161702-001	Agua destilada	Petróleo del Sur S.A.	299.000
18	15121501-001	Aceite para vehículo Aceite SAE 30	Petróleo del Sur S.A.	46.070.000
19	15121902-001	Grasa Consistente	Estación Bahía S.R.L.	1.960.000
20	15121501-002	Aceite para avión (Aceite Diferencial 80W-90TI)	Estación Bahía S.R.L.	8.875.000
21	11121702-002	Rajas	Industria y Servicios S.R.L.	32.953.985
22	15101601-001	Carbón vegetal	Industria y Servicios S.R.L.	1.008.990

Conforme a lo establecido en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones, párrafo I, donde se establece que: ***"Todos los oferentes participantes del presente proceso deberán presentar los documentos sustanciales, en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de finalizada la competencia o certamen, a fin de realizar las evaluaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el PBC".***

De lo expuesto en el párrafo anterior, el día martes 04 de enero de 2011, a las 15:45 horas, se cierra la recepción de las ofertas de los oferentes vencedores y a las 16:00 horas, se procedió a realizar la apertura de la misma, de conformidad al Acta N° 03/2011, las empresas que han presentado sus ofertas para la apertura de los sobres en el tiempo establecido para la verificación cuantitativa de los documentos, conforme lo Establecido en el PBC, son las siguientes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	PETROLEOS DEL SUR S.A.	223.128.540.-	COMPLETA
2	FABIOLA S.A.	3.359.916.550.-	COMPLETA
3	INDUSTRIA Y SERVICIOS S.R.L.	33.962.975.-	COMPLETA
4	ESTACION BAHIA S.R.L.	3.157.992.800.-	COMPLETA

Las ofertas están debidamente selladas, numeradas y firmadas.

La evaluación se desarrolló en tres etapas principales: la primera correspondió a un Examen Preliminar, la segunda verificación de la planilla de listas de precios y la tercera evaluación detallada de las ofertas

1. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

En esta primera etapa se procedió a verificar el cumplimiento de cada una de las ofertas de los oferentes vencedores, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual – SBE Nº 206.679, que se especifican más arriba, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO II, que las mismas hayan sido suministradas, estén completas y reúnan los requisitos exigidos por la convocante.

En esta etapa se ha procedido al análisis de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Los oferentes que se especifican más abajo cumplen con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en las condiciones del presente llamado por lo que han cumplido con los requisitos exigidos.

Requisitos	Petróleo del Sur S.A.	Estación Bahía S.R.L.	Fabiola S.A.	Industria y Servicios S.R.L.
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	SI	SI	SI	SI
b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original)	SI	SI	SI	SI
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	SI	SI	SI	SI
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SI	SI	SI	SI
e) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); • *Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI	SI	SI	SI
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Si	Si	si	si
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 2051/03.	SI	SI	SI	SI

2. *VERIFICACION DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.*

Teniendo en cuenta que los oferentes mencionados mas arriba, han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procede a verificar que las planillas de listas de precios no presenten errores aritméticos. Consecuentemente se observa que las mismas no presentan dichos errores.

Conforme a la planilla de precios (ANEXO B), que acompaña al presente informe, donde se detallan los precios unitarios y totales presentados por los oferentes clasificados como primero y segundo lugar según Acta de Sesión Pública Virtual – SBE Nº 206.679

3. *EVALUACION DETALLADA DE LA OFERTA.*

En esta etapa se analizaron las ofertas de los oferentes clasificados como primero y segundo lugar, según Acta de Sesión Pública Virtual – SBE Nº 206.679, para determinar si están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentadas por los mismos, utilizando los criterios establecidos en el ANEXO III del PBC, del presente llamado para determinar los siguientes:

3.1. CRITERIO DE EVALUACION
3.1.1. CRITERIO TECNICO

Posterior a la verificación de la planilla de listas de precios de cada uno de los oferentes clasificados en primer y segundo lugar, se procedió a analizar si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y si han proveído las documentaciones requeridas para el análisis correspondiente, se concluyó que:

La empresa Estación Bahía S.R.L., ha ofertado el Ítem N° 19- Grasa Consistente, pero no en la Unidad de medida solicitada ***(Kg),*** *si no en* ***Unidad*** *por la que se rechaza su oferta y se analiza el segundo clasificado en el presente Ítem que es la Empresa Fabiola S.A, que reúne las especificaciones técnicas solicitadas.*

La empresa Estación Bahía S.R.L., ha ofertado el Ítem N° 20- Aceite diferencial 80W-90TI, pero no en la Unidad de medida solicitada ***(Unidad)****, si no en* ***Kg*** *por la que se rechaza su oferta y se analiza el segundo clasificado en el presente Ítem que es la Empresa Fabiola S.A, que reúne las especificaciones técnicas solicitadas.*

Del resultado del análisis correspondiente, se concluye que los oferentes mencionados a continuación, cumplen con los requisitos de criterios técnicos solicitados por la Convocante.

Ítem Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	Oferentes Vencedores	Cumple
1	15101505-001	Diesel	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
			Fabiola S.A.	*Si*
2	15101503-002	Nafta	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
			Fabiola S.A.	*Si*
3	15101504-001	Nafta de Aviación AVGAS	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
			Fabiola S.A.	*Si*
4	15101504-001	Nafta de Aviación JP1	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
			Fabiola S.A.	*Si*
5	15111510-001	Gas licuado de petróleo	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
			Fabiola S.A.	*Si*
6	15121501-001	Aceite Multigrado SAE 20W-50	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
7	15121501-001	Aceite Multigrado SAE 15W-50	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
8	15121501-002	Aceite SAE 40 Turbo	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
9	15121501-001	Aceite SAE 90	*Petróleos del Sur S.A.*	*Si*
10	15121501-003	Aceite 2T	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
11	15121509-001	Fluidos de Frenos	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
12	15121504-001	Aceite Hidráulico-ATF	*Estación Bahía S.R.L.*	*Si*
13	15121501-002	Aeroshell o castrol Aviator AD 100 SAE 50	*No Cotizado*	*No Cotizado*
14	15121501-002	Aeroshell Fluid 41	*No Cotizado*	*No Cotizado*
15	15121501-002	Aeroshell Turbine Oil 560 MIL - PRF 23699	*No Cotizado*	*No Cotizado*
16	15121501-002	Aeroshell Fluid 31 MIL - PRF 83282	*No Cotizado*	*No Cotizado*
17	40161702-001	Agua destilada	*Petróleos del Sur S.A.*	*Si*
18	15121501-001	Aceite SAE 30	*Petróleos del Sur S.A.*	*Si*
19	15121902-001	Grasa Consistente	*Fabiola S.A.*	*Si*
20	15121501-002	Aceite Diferencial 80W-90TI	*Fabiola S.A.*	*Si*
21	11121702-002	Rajas	*Industria y Servicios S.R.L.*	*Si*
22	15101601-001	Carbón vegetal	*Industria y Servicios S.R.L.*	*Si*

3.1.2. CRITERIO ECONOMICO

Las ofertas de los oferentes mencionados en el punto 3.1.1, cumplen con los requisitos de criterio económico, exigidos por la Convocante.

3.2. CRITERIO DE CALIFICACION

3.2.1. CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes han proporcionado todas las documentaciones exigidas por la convocante, por lo que se establece, que los mismos cumplen con los requisitos y por lo cual están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Del análisis de los documentos de Estados Financieros, ratios de los mismos y otros documentos presentados por los oferentes mencionados en el Punto 3.1.1., este comité concluye que los mismos cumplen con la solvencia económica, exigida por la convocante y por lo tanto se encuentran calificados para cumplir con el Contrato de Provisión de lo solicitado por la Convocante.

3.2.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Los oferentes mencionados en el Punto 3.1.1 han proporcionado las documentaciones suficientes que demuestran poseer la experiencia y capacidad técnica, de haber suministrado a las entidades Públicas y/o privadas los bienes objeto de la presente Contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, por lo que este comité considera que dichos oferentes cumplen con los requisitos y por lo cual están capacitados para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
Teniendo en cuenta que en los ítems N° 1; 2; 3; 4; y 5 respectivamente, hubieron empates en los precios ofertados, entre la Empresa Estación Bahía S.R.L y Fabiola S.A., razón por la cual se ha aplicado el criterio de desempate, previsto en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, que consiste en :

1° Capacidad Financiera:

Como primer criterio para realizar el desempate se ha analizado la situación financiera de las Empresas mencionadas más arriba, cuyo resultado obtenido de la misma ha permitido observar que la Empresa Fabiola S.A, posee mayor capacidad financiera y también se pudo constatar, que posee mayor numero de bocas de expendio en todo el territorio nacional.

Que, de conformidad a los expuesto en el párrafo anterior se le califica con oferente vencedor primer puesto en los ítems N° 1; 2; 3; 4; y 5 respectivamente a la Empresa Fabiola S.A. a la que se adjudicara el 52% (Cincuenta y dos por ciento) del total de cada ítems y a la Empresa Estación Bahía S.R.L. calificado como segundo puesto se le adjudicara el 48% (Cuarenta y ocho por ciento) del total de cada ítem.

Finalmente, este Comité de Evaluación, considera que, verificadas las documentaciones, las especificaciones técnicas de los productos y de otros factores, concluye que la oferta presentada por los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	PETROLEOS DEL SUR S.A.
2	FABIOLA S.A.
3	INDUSTRIA Y SERVICIOS S.R.L.
4	ESTACION BAHIA S.R.L.

- *Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas.*
- *Tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato para el suministro de* ***COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS*** *a la Armada Paraguaya.*
- *Presentan respectivamente las ofertas más bajas.*

CONCLUSIÓN:

De conformidad al Artículo 28.-, de la Ley 2.051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, los oferentes PETROLEOS DEL SUR S.A., FABIOLA S.A., ESTACION BAHIA S.R.L. E INDUSTRIA Y SERVICIOS S.R.L., han cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos, están calificados y tienen las capacidades necesarias para ejecutar el contrato y los precios presentados por las mismas, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionará ningún daño o perjuicio a la institución ni al Estado Paraguayo y;*

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por Ley Nº 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación año 2011 y la Programación Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº ***206.679,*** *este Comité* ***recomienda lo siguiente****:*

1°.- Aprobar el Resultado y la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional – SBE N° 02-2011, "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Rajas –Ad Referéndum 2011", para la Convocante (Armada Paraguaya) a favor de las siguientes firmas comerciales:

Ítem Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	% Adjudicación
	Estación Bahía S.R.L.		
1	15101505-001	Diesel	48
2	15101503-002	Nafta	48
3	15101504-001	Nafta de Aviación AVGAS	48
4	15101504-001	Nafta de Aviación JP1	48
5	15101504-001	Gas licuado de petróleo	48
6	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Multigrado SAE 20W-50)	100
7	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Multigrado SAE 15W-50)	100
8	15121501-002	Aceite para avión (Aceite SAE 40 Turbo)	100
10	15121501-003	Aceite para moto (2T)	100
11	15121509-001	Fluidos de Frenos	100
12	15121504-001	Aceite Hidráulica-ATF	100
	Fabiola S.A.		
1	15101505-001	Diesel	52
2	15101503-002	Nafta	52
3	15101504-001	Nafta de Aviación AVGAS	52
4	15101504-001	Nafta de Aviación JP1	52
5	15111510-001	Gas licuado de petróleo	52
19	15121902-001	Grasa Consistente	100
20	15121501-002	Aceite para Avión (Aceite Diferencial 80W-90TI)	100
	Industria y Servicios S.R.L.		
21	11121702-002	Rajas	100
22	15101601-001	Carbón vegetal	100
	Petróleo del Sur S.A.		
9	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite SAE 90)	100
17	40161702-001	Agua destilada	100
18	15121501-001	Aceite para Vehículo (Aceite SAE 30)	100

La formalización de contrato abierto, para el ejercicio fiscal año 2011, con los oferentes quienes han demostrado suficiente solvencias técnicas, económicas y legales, se consideran aptos para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual sus ofertas, son consideradas convenientes a los intereses de la institución, además, la calidad de los productos ofrecidos

satisfacen las exigencias requeridas, conforme a la planilla de adjudicación que deberá ser elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "ARMADA PARAGUAYA".

2°.- ***IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Tipo de Presupuesto 1: Programa de Administración; Programa 1: Defensa Fluvial y Protección Ambiental y conforme se especifican en la planilla de adjudicación.*

3° ***DECLARAR** desierto en los ítems N° 13, 14, 15 y 16 respectivamente, conforme al Artículo 30.- Inciso a) de la Ley 2.051/03, que establece **"que no hubiera presentado oferta alguna".***

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

Asunción, 13 de enero de 2011

GUSTAVO JAVIER VELAZQUEZ FROMHERZ
Tte C Int - Miembro

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C Int - Secretario de la Comisión

OSCAR RUBEN RODRIGUEZ ROJAS
Tte N IM – Asesor Jurídico

RUBEN ALVARENGA BENITEZ
Cap F DEM – Miembro

CALTE GERMAN GIMENEZ ROMAN
Miembro

CALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Presidente de la Comisión